

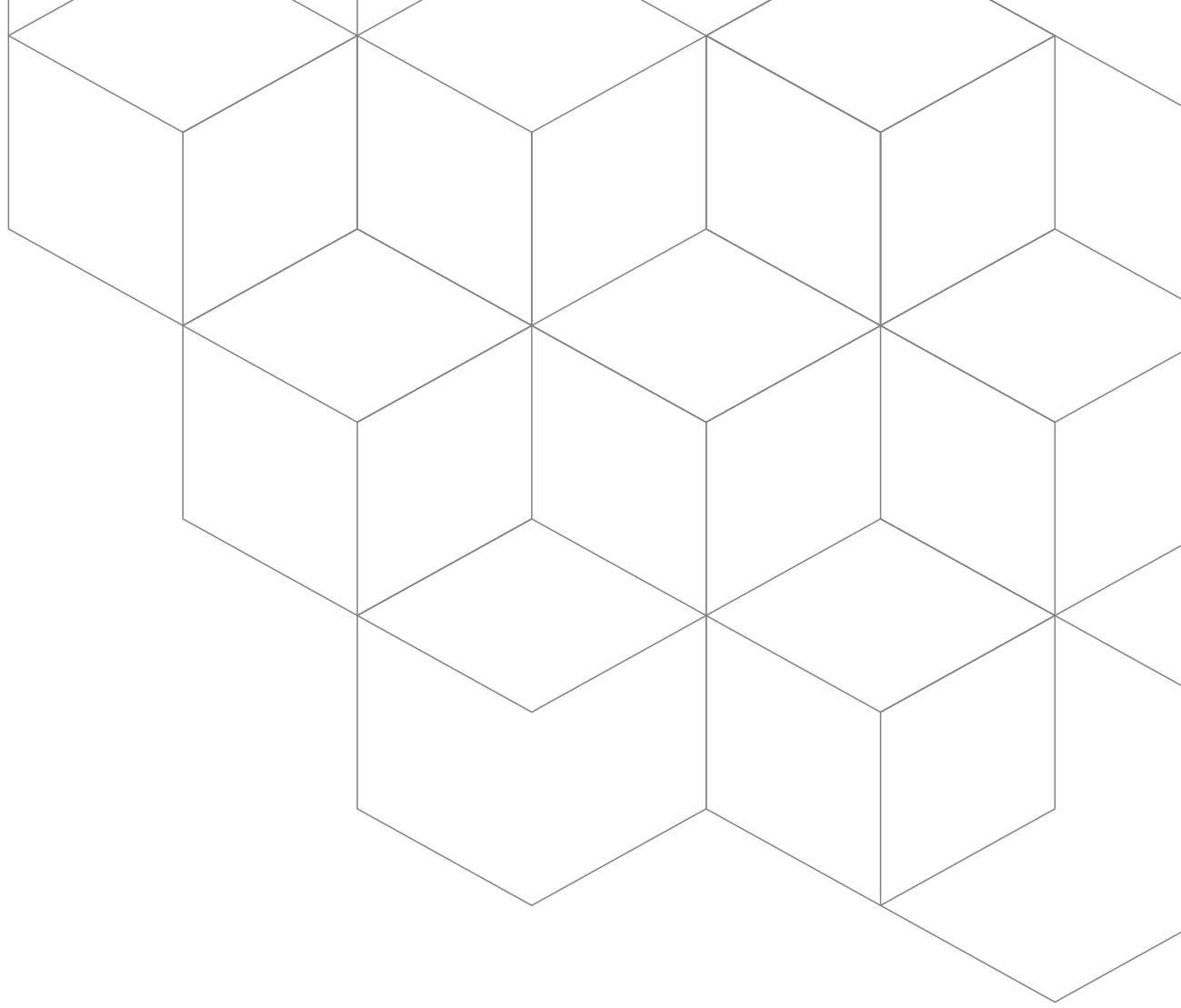
Guía de Buenas Prácticas de Accesibilidad Universal para Edificaciones Judiciales

Mejorar el Acceso a la Justicia para las Personas con Discapacidad



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana





**DOMINICAN
ACCESS**

Realizado por:
Dominican Acces
Especialistas en Accesibilidad
8099810034
www.dominicanacces.com.do
info@dominicanacces.com.do

Para:
Poder Judicial de la República Dominicana
Santo Domingo
COOPERACIÓN-CPJ-02-2020

Enero 2021



Índice

Introducción	4
¿Cómo deben ser las Aceras?.....	5
¿Cómo deben ser los Estacionamientos?.....	9
¿Cómo deben ser los Accesos?.....	11
¿Cómo deben ser la Recepción?.....	13
¿Cómo deben ser las Rampas?.....	15
¿Cómo deben ser los Ascensores?.....	17
¿Cómo deben ser las Escaleras?.....	19
¿Cómo deben ser las Áreas para Comer?.....	20
¿Cómo deben ser los Baños?.....	21
¿Cómo deben ser las Salas de Audiencias?.....	23
¿Cómo deben ser los Pasillos y Recorridos Interiores?.....	23

Este documento ha sido elaborado en el marco del PROYECTO MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, COOPERACIÓN-CPJ-02-2020.

El Acceso a la Justicia es uno de los derechos más relevantes para todos los seres humanos, en el caso de las personas con discapacidad, que están expuestas a una serie de vulneraciones de derechos, cobra aún más relevancia.

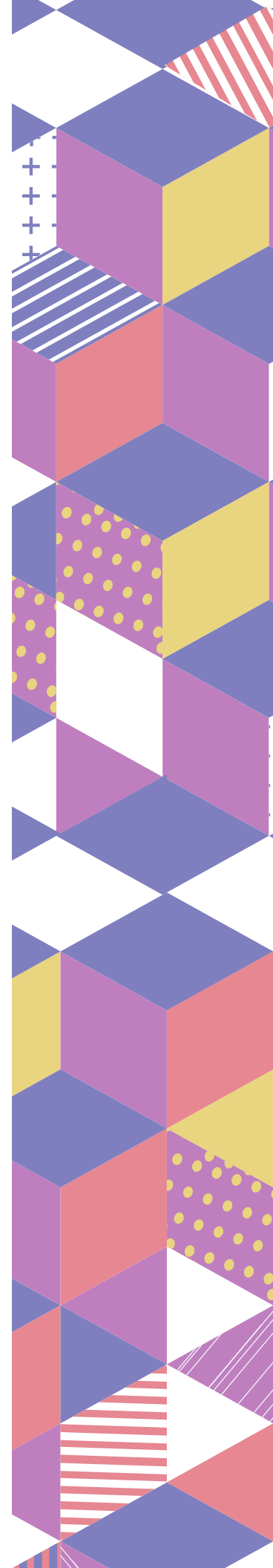
La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad se ha centrado en tres dimensiones para abordar el acceso a la justicia: desde el punto de vista jurídico o legal, físico y comunicativo. La primera se relaciona con la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. La segunda hace referencia a la obligación de los Estados de asegurar que las personas con discapacidad puedan ingresar a las instalaciones de la administración pública, referido también en el artículo 9 sobre Accesibilidad Universal.

Esta guía responde a la necesidad de sistematizar las mejoras en el sistema nacional de justicia para contribuir en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" y la Agenda 2030.

Siendo la Accesibilidad Universal uno de los principios que rigen la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad: "Eliminar las barreras y brindar facilidades para que todas las personas puedan movilizarse libremente en el entorno, hacer uso de todos los servicios requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, su movilidad y su comunicación." La implementación de las acciones propuestas en esta guía va destinadas a mejorar la accesibilidad universal en distintas dimensiones: físicas y de comunicación.

Las informaciones contenidas en esta guía se hacen amparadas en la legislación dominicana vigente en materia de accesibilidad universal:

Reglamento para Proyectar sin Barreras Arquitectónicas M-007 del Ministerio de Obras Públicas y Contrataciones MOPC. Y a la normativa sobre Accesibilidad al medio físico — Criterios y requisitos generales para un diseño universal, NORDOM 779 del Instituto de Calidad Nacional INDOCAL.



¿Cómo deben ser las Aceras?

Espacio libre de obstáculos: El ancho mínimo de la acera deberá garantizar un espacio libre de circulación de 120cm, aunque el ancho recomendado es de 180 cm para permitir el paso simultaneo de dos personas usuarias de silla de ruedas.

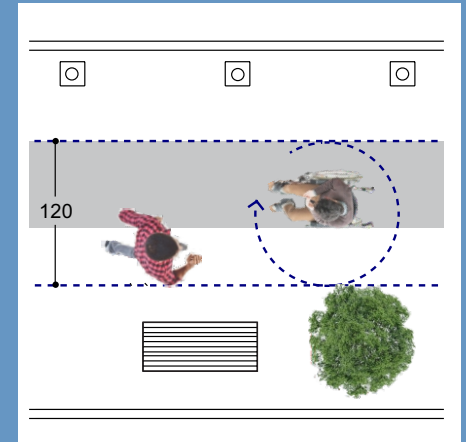
En caso de situaciones preexistentes y cuando la modificación de estos elementos resulte inevitable se podrá permitir una disminución hasta de 90 cm.

La altura mínima libre peatonal ser de 220 cm. La pendiente deberá ser igual o menor al 5%, de lo contrario ser considerada como una rampa. La pendiente transversal deberá ser menor o igual al 2%.

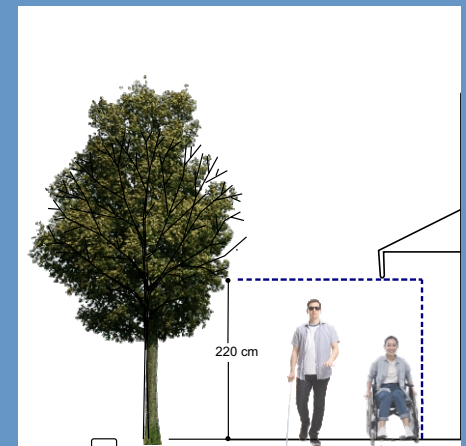
Pavimento: Deberá ser firme, antideslizante y no deberá tener resaltes. Se debe procurar que no se acumule agua.

Desnivel: Cuando exista un desnivel entre la acera y otra vía de circulación adyacente mayor a 30 cm se deberá colocar un bordillo o rodapié de una altura mínima de 15 cm o con una franja táctil de 60 cm de ancho en el o los lados afectados.

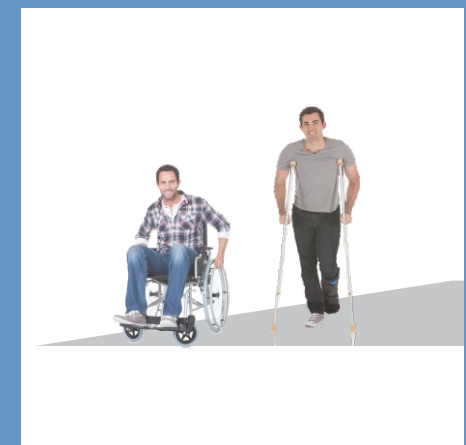
Cuando la diferencia de nivel supere los 60 cm se deberá colocar una baranda. Debe disponer dos pasamanos, uno a una altura comprendida entre 85 cm y 100 cm y otro a una altura comprendida entre 60 cm y 75 cm. Los cuales deberán ser de fácil sujeción sin superar los 5cm.



Ancho mínimo de la acera: 120 cm

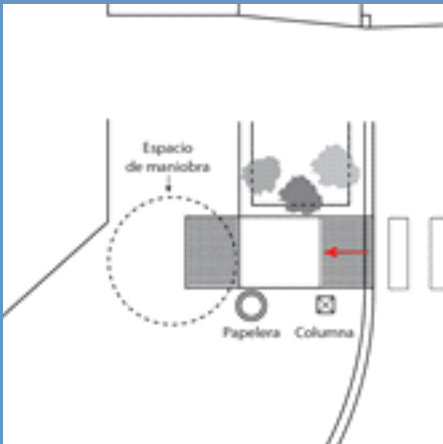


Altura libre de paso: 220 cm



Pendiente transversal: 2%

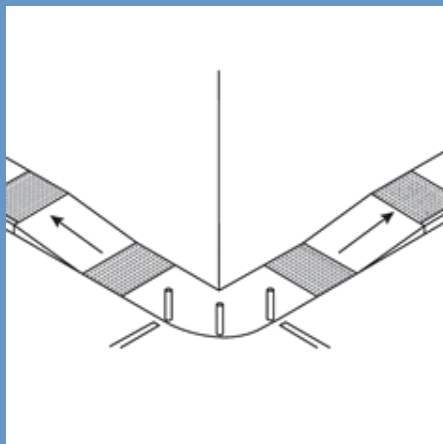
Vados peatonales: los cruces de peatón deberán tener un ancho mínimo de 100 cm. Cuando el desnivel este compuesto por mas de un escalón, se deberá contar con ambas alternativas (rampa y escalón). Deben señalizarse en la acera con pavimento podó táctil, mediante una franja de alerta con un ancho comprendido entre 60 y 90 cm. En todos los casos, los pasos de peatones deben estar debidamente señalizados tanto para los peatones como para los conductores. Los vados ubicados en lados opuestos a las vías de circulación deben estar alineados entre sí.



Vado Tipo A

En función de las condicionantes físicas de las vías los vados se clasifican en:

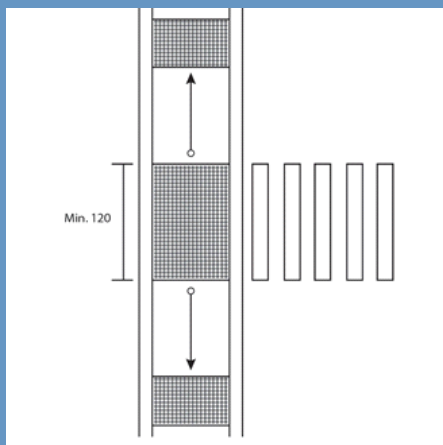
Vado tipo A: Se conforman mediante un plano inclinado sin acordamiento con las superficies adyacentes, por lo que se debe disponer de un obstáculo suficiente y seguro a cada lado del vado o estar limitado por áreas no transitables, que impidan la circulación transversal a través del mismo. La terminación superficial debe tener luminancia contrastante. Deben ser fáciles de mantener y resistentes a las condiciones a las que se verán sometidos.



Vado Tipo C

Vado tipo C: El desnivel se debe resolver realizando el rebaje de toda la esquina y con descansos de dimensiones mínimas 90 cm por 120 cm en las vías que concurren a la misma.

Vado tipo D: El desnivel se debe resolver realizando un rebaje en el sentido de la vía. Se debe disponer de un descanso de dimensiones mínimas de 90 cm por 120 cm y rampas.



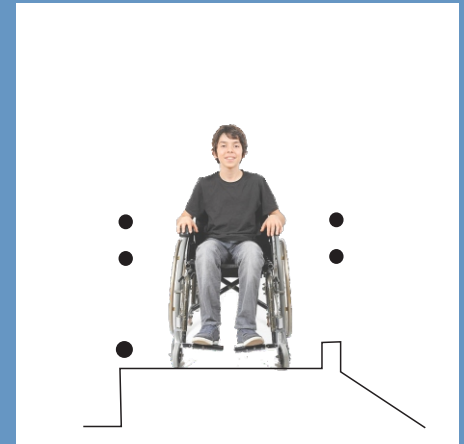
Vado Tipo D

Señalización Vertical: Las señales verticales y faroles se deben colocar de preferencia junto al bordillo y siempre deben dejar libre una franja de circulación mínimo de 120 cm. Si esto no es posible, es preferible colgar los elementos dejando una altura libre de paso de 220 cm. En ningún caso deben adosarse a los postes elementos salientes como papeleras, ya que no son detectables para personas ciegas. Los objetos salientes, como toldos, banderolas entre otros deberán estar colocados siempre sobre una altura de 220 cm desde el suelo.

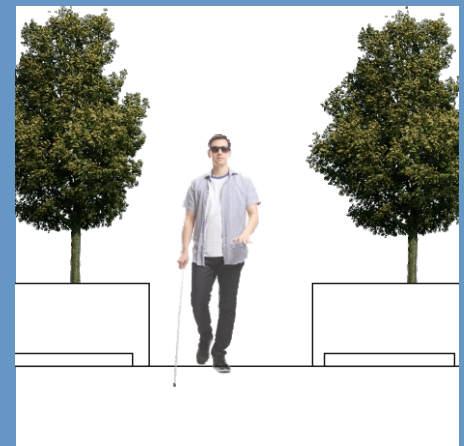
Bolardos y pilotillos: Deben estar colocados en el borde de la acera, lo más próximo posible a la calle. Han de colocarse en línea, siempre deben dejar libre una franja de circulación mínimo de 120 cm. Deben contrastar cromáticamente con la acera y deben tener una altura mínima de 90 cm y un diámetro de 20 cm.

Arbolado Urbano: Los elementos de vegetación tales como el árbol, ramas u hojas de arbustos, no deberán obstaculizar la vía de circulación peatonal. A nivel del pavimento, se deberá tener precaución de la tipología a implantar para que estas no generen desniveles o alteraciones, ni levanten el nivel de piso de la acera o piso adyacente de la edificación.

Jardineras: Las jardineras se deberán disponer a una distancia entre de 0.90 m y 1.20 m de separación entre sí, que permita el paso a personas en sillas de ruedas u otro dispositivo de ayuda.



Bordillo o Rodapie



Jardineras; Ancho libre 90 cm

Paneles informativos y carteleras. Las señalizaciones visuales deben estar claramente definidas en su forma, color y grafismo. Deben estar iluminadas o ser luminosas y deben ser de colores que contrasten con el fondo. No deben causar reflejos que dificulten su lectura y se debe evitar la interferencia de materiales reflectivos. Las letras deben tener dimensiones superiores a 10. Las señalizaciones visuales adosadas a las paredes o cualquier otra superficie vertical, deben estar a alturas comprendidas entre 140 cm y 170 cm. Las señales visuales que se coloquen suspendidas deben estar a una altura mínima de 210 cm en el interior de los edificios y a una altura mínima de 220 cm en las vías y espacios urbanos.

¿Cómo deben ser los Estacionamientos?

Las plazas reservadas para vehículos para personas usuarias de silla de ruedas deben cumplir con las siguientes especificaciones.

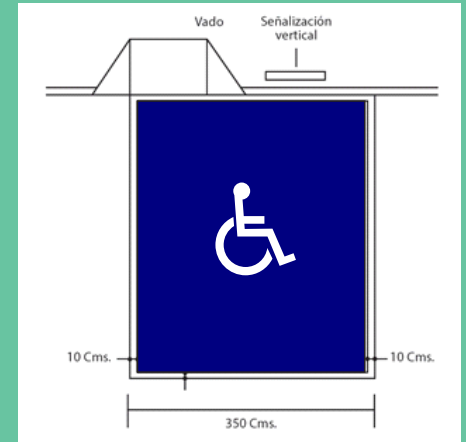
Ubicación: deben estar ubicados lo más cerca posible del acceso y debe garantizarse que el itinerario sea accesible e idealmente bajo techo.

Dimensiones: En caso de que el estacionamiento perpendicular u oblicuo a la vía de circulación deberán tener un largo de 500 cm y un ancho de 350 cm, donde está incluido un espacio de circulación de 110 cm que, en caso de estacionamientos contiguos, puede ser compartido por dos unidades.

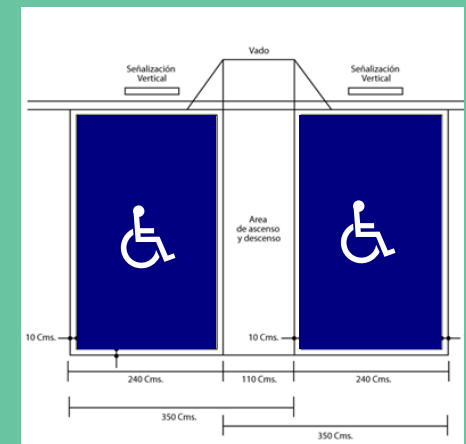
En caso de que el estacionamiento sea paralelo a la a vía de circulación el ancho debe ser 350 cm y el largo 650 cm.

Señalización: estas plazas de estacionamientos deberán estar delimitadas por una franja de color blanco y deberán estar pintadas de azul y en el centro se debe disponer el símbolo grafico de la accesibilidad. De forma vertical debe estar señalizado a través de una placa que contenga el símbolo grafico de la accesibilidad.

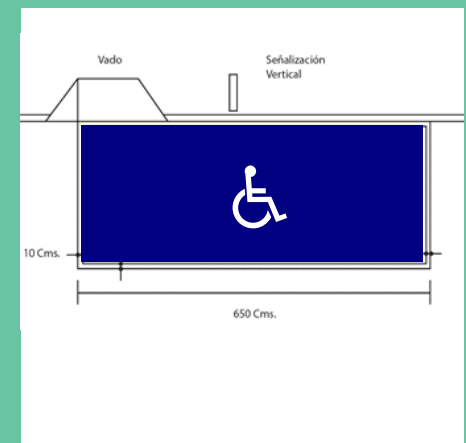
Iluminación: Debe garantizarse que tanto las plazas de estacionamiento como los itinerarios hasta los accesos estén correctamente iluminados.



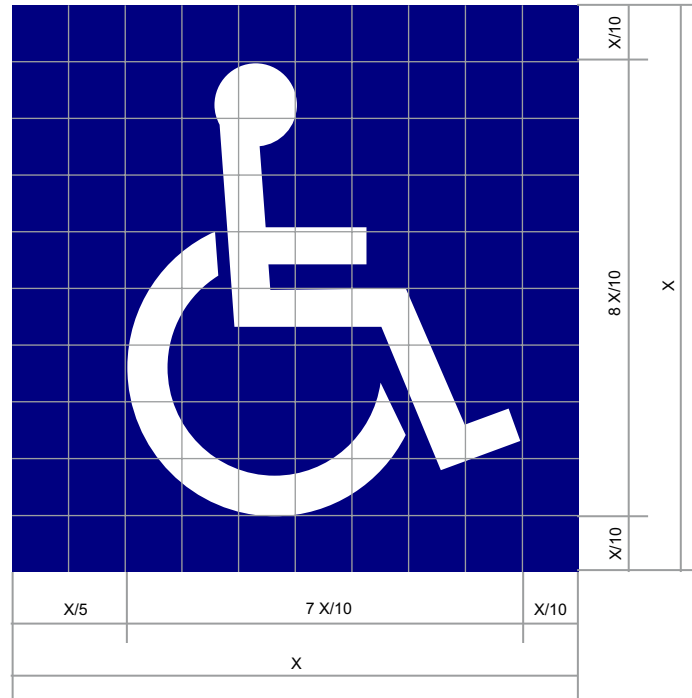
Estacionamiento Perpendicular



Estacionamientos Contiguos



Estacionamiento Paralelo



Símbolo gráfico de la accesibilidad



Modelo de señalización vertical

¿Cómo deben ser los Accesos?

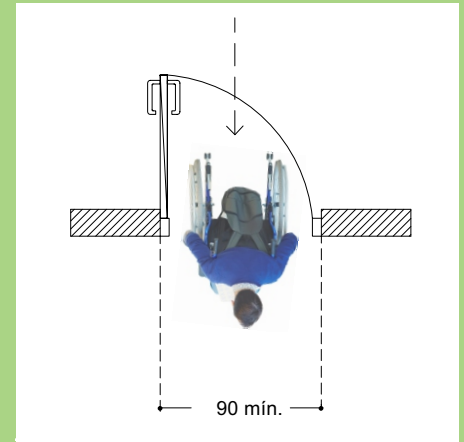
Señalización: los accesos deben estar claramente identificados y deben garantizar que en caso de existir desniveles de las rutas de acceso, estos puedan ser salvados mediante rampas y escaleras que cumplan con los parámetros correctos de accesibilidad.

En caso de que el acceso principal no pueda ser adaptado, se deberá señalar e identificar la ruta alterna que garantice todas condiciones de accesibilidad para todos los usuarios. Es importante considerar la posibilidad de que el estacionamiento adaptado este mas cerca de este acceso.

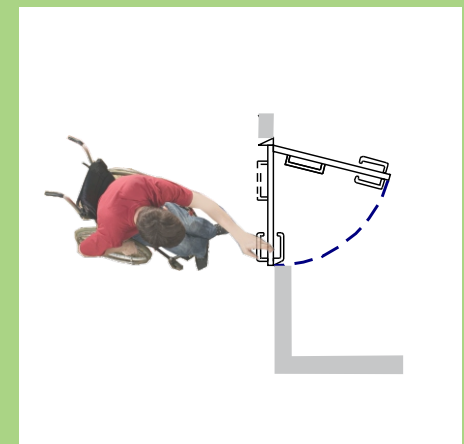
Puertas: El ancho mínimo libre de paso de una puerta debe ser de 90 cm. en el caso de puertas de dos hojas, al menos una de ellas tendrá un ancho mínimo de 90cm, esta dimensión es válida en tanto el ingreso se realice de forma frontal o casi frontalmente. Pueden ser necesarias dimensiones mayores en función de la aproximación, la apertura de la puerta y las circulaciones adyacentes a la misma. La altura mínima libre de una puerta debe ser de 210 cm.

En las puertas corredizas, los rieles o guías inferiores no deben sobresalir del nivel del piso.

Las puertas de vidrio u otro material traslúcido deberán estar señalizadas en todo el ancho de la hoja, mediante franjas de luminancia contrastante, que no impidan la totalidad de la visión hacia el lado opuesto; las mismas se colocarán a una altura comprendida entre 0.90 m y 1.40 m, con respecto al nivel de piso terminado.



Ancho mínimo de paso: 90 cm



Espacio de aproximación



Franjas visuales sobre traslucidos

Los mecanismos de retorno, tales como brazos hidráulicos que no excedan de 25 N, deberán ajustar la fuerza para accionar el mecanismo y la velocidad de retorno de la hoja, para facilitar la apertura de la puerta en 90° y proporcionar el tiempo suficiente, mínimo de cinco (5) segundos, para el paso seguro para aquellas personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, lo mismo aplica para las puertas de accionamiento automático, batientes o corredizas.

¿Cómo debe ser la Recepción?

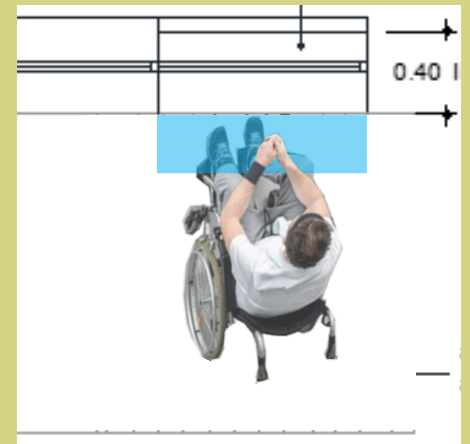
Mostradores: deben tener las alturas de El mobiliario destinado a la atención de personas, debe presentar dos diferentes alturas para atender a todo público.

La zona más alta, para personas de pie, debe tener una altura máxima de 110 cm y la zona baja, para niños y personas usuarias de silla de ruedas, una altura máxima de 80 cm.

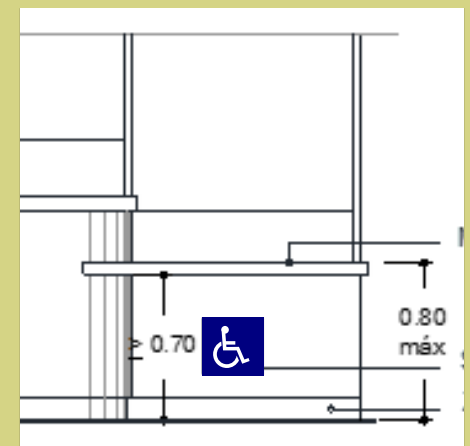
El área de aproximación al mostrador deberá estar libre de obstáculos y contar con un espacio de 150 cm x 150 cm que lo enfrente. Bajo el mostrador debe considerarse un espacio libre de 40 cm de profundidad para permitir la aproximación de frente de una silla de ruedas.

No debe haber mamparas de cristal ya que disminuyen la audición y crean dificultades por reflejos.

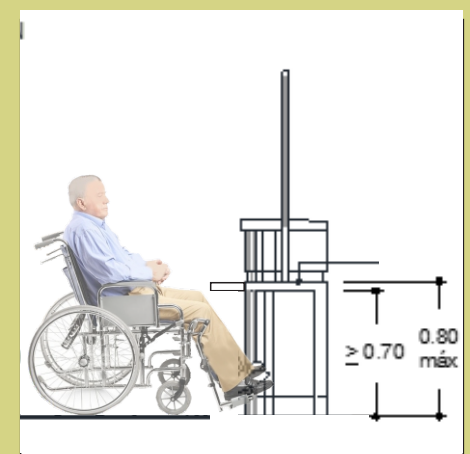
Zonas de Espera: Disponibilidad de asientos cuando el tiempo de espera se prevea superior a 15 minutos y espacio para sillas de ruedas en la zona de espera. Estos asientos deben ser firmes y de la altura adecuada, para permitir levantarse con facilidad.



Vista superior mueble recepción



Vista Frontal mueble recepción



Vista lateral mueble recepción

Comunicación: No utilizar un método exclusivo para dar avisos. Estos deben combinarse a través de la megafonía y avisos visuales detectables por personas con limitaciones de audición.

Altura colocación de Elementos: como dispensadores de gel, dispensadores de números de atención, deberán colocarse a una altura máxima de 110 cm.

Cabinas de desinfección: colocar el termómetro a una altura máxima de 110 cm, dentro de lo posible colocar un elemento inclinado para facilitar que un usuario de silla de ruedas pueda salvar el desnivel.
Detectores de metales: Determinar un protocolo alternativo de inspección para personas usuarias de silla de ruedas.

¿Cómo deben ser las Rampas?

Dimensiones: El ancho mínimo debe ser mayor o igual a 90 cm. En caso de ser una rampa muy extensa o con mucho tráfico de personas deberá ser mayor o igual a 150 cm, para permitir el paso simultáneo de 2 personas usuarias de silla de ruedas.

Descansos: En todo tipo de edificación, la rampa deberá disponer cada 9.00 m de un espacio de descanso. Deben tener el ancho de la rampa como y de longitud mínimo 120 cm y en caso de que exista cambio de dirección en el desarrollo de la rampa deberá ser de 150 cm. Su pendiente transversal no deberá sobrepasar los 2%.

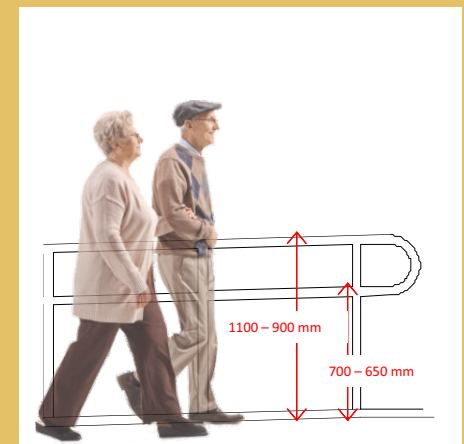
Se deberá disponer de un espacio de maniobra y aproximación de 1.50 m que permita realizar un giro de 360° a un usuario en silla de ruedas, libre de obstáculos, en el encuentro del descanso de la rampa con la ubicación de cualquier puerta, acceso o espacio adyacente.

Señalización: Toda rampa dispondrá tanto al inicio como al final de esta de un área de piso podotáctil de alerta con textura diferenciada para su fácil detección por personas con discapacidad visual.

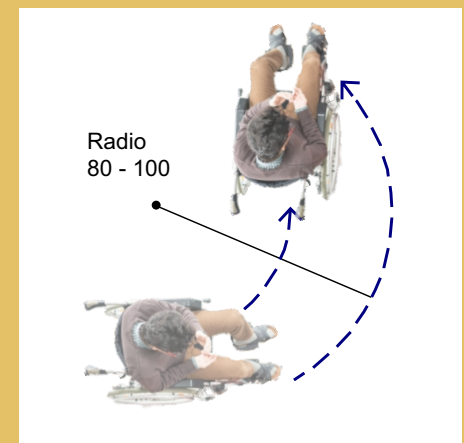
Elementos de seguridad: Cuando la rampa posea un desnivel mayor a los 60 cm deberá disponer de un rodapié de 10 cm de alto. Las rampas mayores de 25 cm deberán tener pasamanos doble a ambos lados. El más alto a una altura entre 85 y 100 cm y el más bajo entre 60 y 75 cm. Los pasamanos se prolongarán 30 cm al inicio y al final de las rampas.



Sección frontal rampa



Pasamanos doble



Giro cambio dirección

Pendiente: La pendiente de la rampa en edificaciones de uso público y espacios exteriores no excederá el 8%, y un máximo de un 12% en el acceso a edificaciones destinadas a vivienda, hospedaje, oficinas, comercios y similares, siempre y cuando la longitud no sea mayor a 2.00 m. La pendiente transversal de una rampa no será mayor que el 2%.

Cantidad de Peldaños	Altura en Cm	Desarrollo horizontal Pendiente cm		
		8%	10%	12%
1	17	212	170	142
2	34	425	340	283
3	51	637	510	425
4	68	850	680	567
5	85	1062	850	708
6	102	1275	1020	850
7	119	1487	1190	991

Tabla con ejemplos de cálculos de rampas con diferentes pendientes

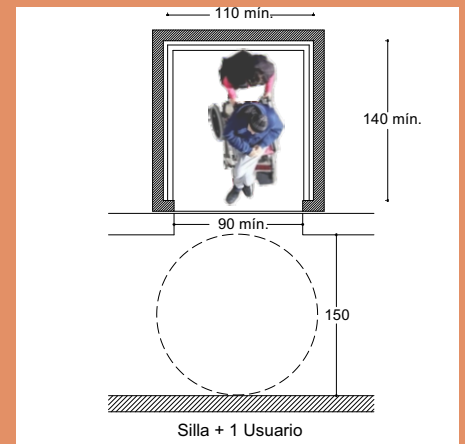
¿Cómo deben ser los Ascensores?

Cabinas: La medida mínima de la cabina del ascensor para uso público, será de 110 cm por 140 cm de profundidad. La altura libre interior de la cabina deberá ser de 200 cm como mínimo. En las cabinas del ascensor donde un usuario de en sillas de ruedas no puedan girar en su interior, las caras interiores (al menos una de estas) deberá contemplar un espejo u otro dispositivo que permita a la persona observar los posibles obstáculos cuando se mueva hacia atrás al salir de la cabina. El espejo será instalado a partir de la altura del pasamanos o a partir de 0.30 m de altura, medidos desde el nivel de piso terminado de la cabina.

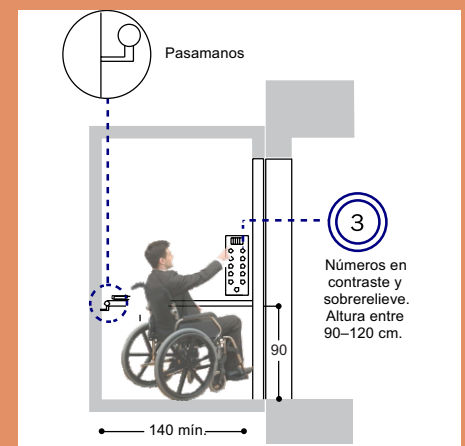
La cabina deberá contar con un pasamanos a 90 cm de altura en al menos una pared interior de la cabina.

Botoneras: La altura de los botones en el interior y exterior de la cabina deberá ser de 0.90 m a 1.40 m medida tomada desde el nivel de piso terminado hasta el borde superior de la botonera, y a una distancia mínima de 0.40 m del vértice interior de la cabina. Los botones de numeración deberán ser de un diámetro de 2 cm en sobre relieve y contrastando en color. Esta información también deberá estar presentada en Sistema Braille.

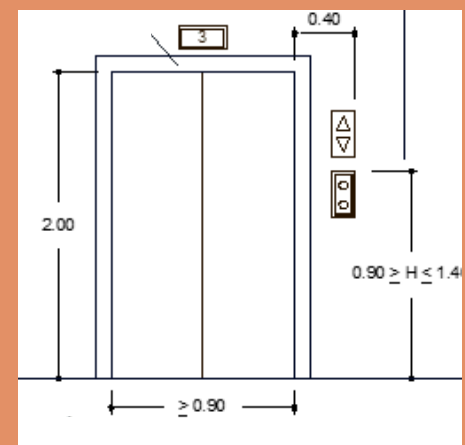
Los ascensores deberán contar con señales audibles y visuales, ubicadas en el lugar de llamada del ascensor para indicar que se encuentra en el piso elegido.



Medida mínima ascensor



Botoneras



Zona de embarque y desembarque

Puertas: Deberán ser automáticas con un ancho mínimo de 90 cm y una altura mínima libre de 220 cm, con un sensor para evitar que las puertas se cierren mientras exista una obstrucción.

Zonas de embarque/desembarque: El vestíbulo de acceso tendrá unas dimensiones mínimas de 150 cm por 150 cm y deberá estar libre de obstáculos. En las paradas, el suelo de la cabina y el de la planta deben quedar enrasados y con una separación máxima de 2 cm. La zona debe estar señalizada mediante un pavimento táctil de alerta paralelo a la puerta del ascensor

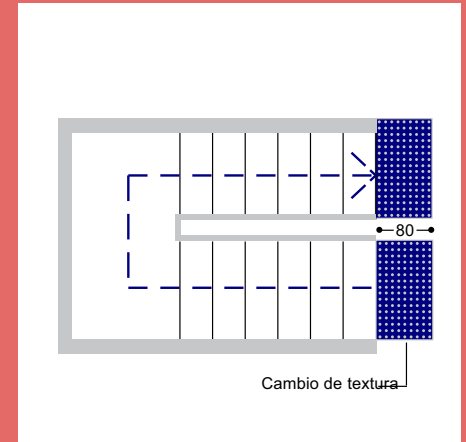
¿Cómo deben ser las Escaleras?

Dimensiones: Las escaleras deberán tener un ancho mínimo de 100 cm. Las contrahuellas deberán tener una altura menor o igual a 18 cm. La huella no puede ser menor de 27 cm. Los tramos de escaleras deberán tener como máximo 18 escalones. La longitud mínima del descanso de la escalera deberá ser de 1.10 m y estos no serán fraccionados con escalones intermedios.

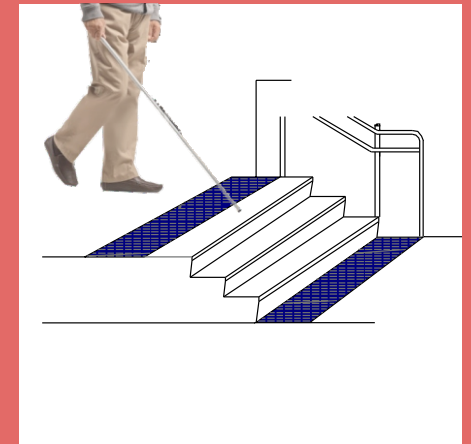
Señalización: se deberá colocar franjas podotáctiles al inicio y fin de las escaleras para que las personas con limitación visual puedan detectar su presencia.

Terminación: de las escaleras deberán ser de colores contrastantes y canto ovalado. La terminación de los escalones deberá ser en colores contrastantes y de canto ovalado. Deberá existir una continuidad entre la huella y contrahuella, su borde o arista deberá tener un radio de curvatura máximo de 1 cm.

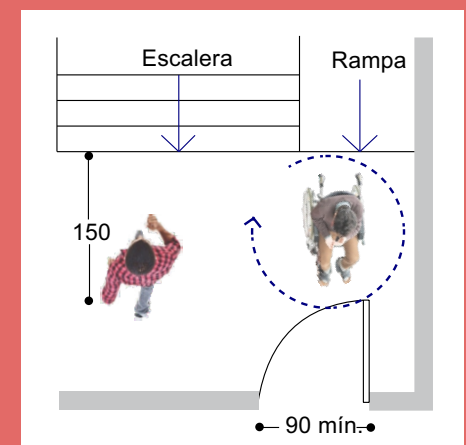
Pasamanos: Las escaleras deberán tener pasamanos doble a ambos lados, continuo en todo su recorrido. El más alto a una altura entre 85 y 100 cm y el más bajo entre 60 y 75 cm. Los pasamanos se prolongarán 30 cm al inicio y al final de las escaleras.



Ancho mínimo de la escalera: 100 cm



Cambio de Textura



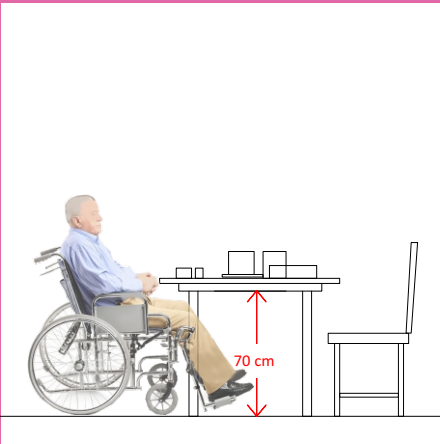
Espacio previo de aproximación

¿Cómo deben ser las Áreas para Comer?

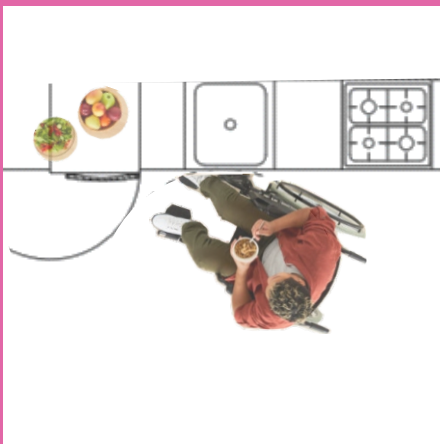
Espacios de circulación: el área de comedor o cocina deberá contar con un espacio libre de al menos 90 cm y debe contar con espacios que permitan inscribir un círculo de 150 cm de diámetro, necesario para girar una silla de ruedas con comodidad.

Altura áreas para comer: La altura de la mesa podrá ser una estándar, y la altura libre por debajo de las mesas deberá ser mayor o igual a 70 cm.

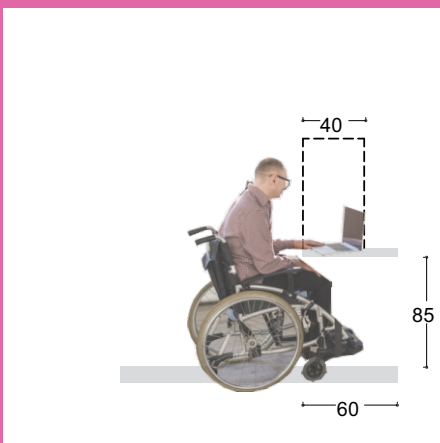
El horno microondas: Deben colocarse dentro del espacio de alcance y con mandos fáciles de manipular.



Vista lateral mesa



Vista superior meseta



Vado lateral meseta

¿Cómo deben ser los Baños?

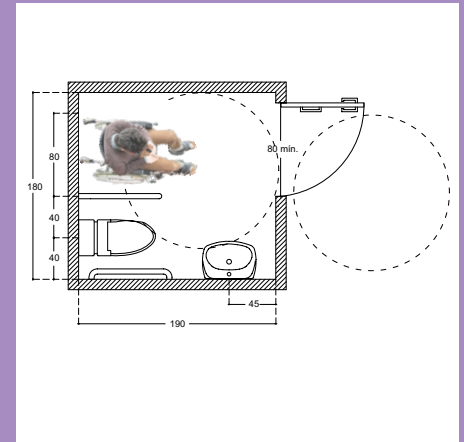
Acceso: La puerta de entrada al aseo deberá tener un ancho de 90cm. La apertura de la puerta ser preferiblemente hacia el exterior o se instalar una puerta corredera.

Señalización: Dimensiones interiores: Las dimensiones interiores del baño deberán permitir la inscripción de un círculo de 150 cm de diámetro libre de obstáculos y fuera de la afluencia del barrido de la puerta. Esto para permitir que una persona usuaria de silla de ruedas pueda moverse de forma cómoda y segura.

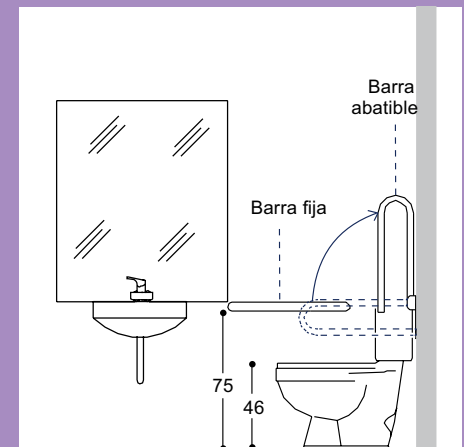
Pavimento: el pavimento deberá ser no deslizante tanto seco como mojado, sin ningún resalte. El color deberá ser contrastante con el de los paramentos verticales y deberá carecer brillos que puedan producir reflejos.

Lavamanos: no deberá contar con pie ni mobiliario que impida el acercamiento frontal de una persona usuaria de silla de ruedas. Si el lavamanos esta empotrado en una encimera el faldón debe dejar una altura de 70 cm libre desde el suelo. El grifo debe ser de sensor automático, palanca o presión.

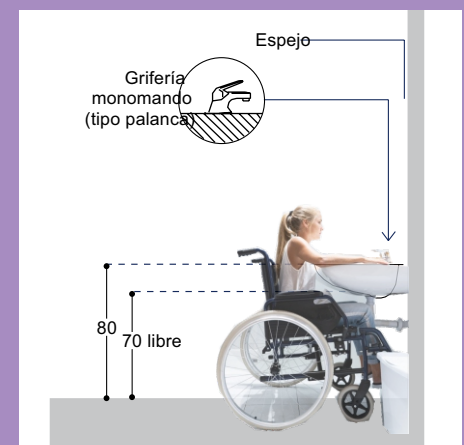
Inodoro: el asiento debe estar colocado a una altura entre 40 y 48 cm. Tendrá a un lado y si es posible a ambos lados, un espacio libre mayor o igual a 75 cm.



Dimensión mínima



Inodoro



Lavamanos

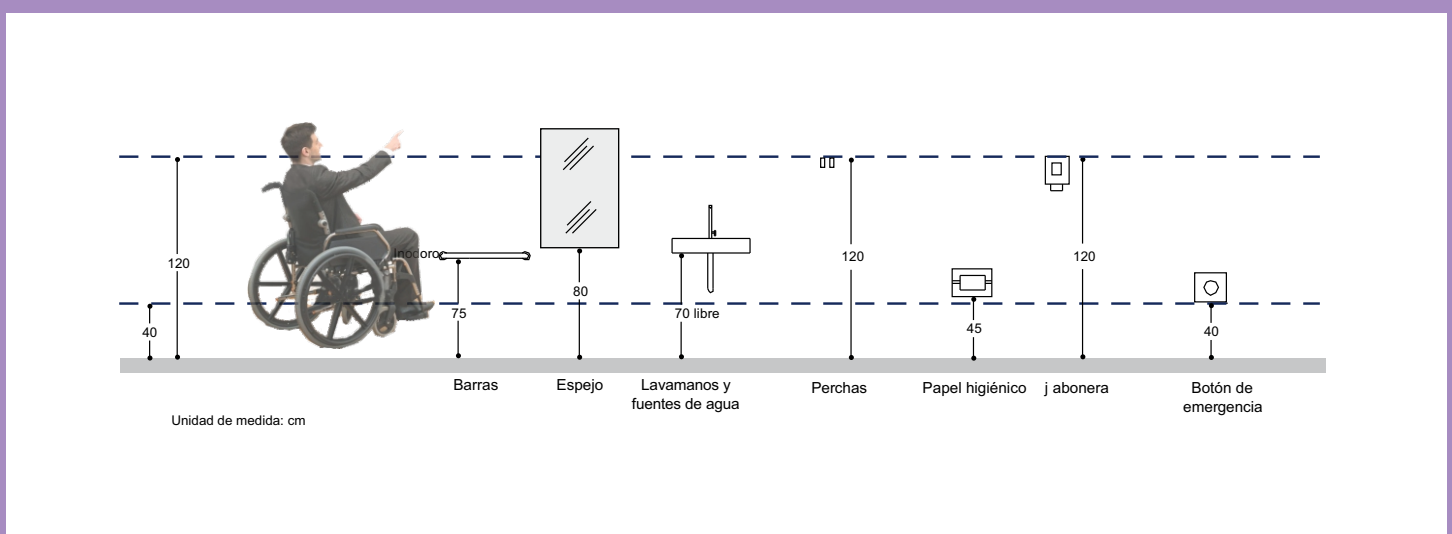
Barras de ayuda: el inodoro dispondrá de dos barras de ayuda, firmemente ancladas para permitir agarrarse y hacer la transferencia. Del lado de la pared debe esta fija, y del lado de la transferencia se colocará una barra abatible. Ambas separadas del eje central del inodoro a 35cm. Su altura deberá ser entre 70 y 75 cm.

Papel higiénico: El dispensador de papel se debe colocar a una altura comprendida entre 60 cm y 70 cm con respecto al nivel de piso terminado.

Accesorios: Los secadores de mano, dispensadores de toallas de papel y otros dispositivos similares se deben colocar a alturas comprendidas entre 80 cm y 110 cm con respecto al nivel de piso terminado.

Seguridad: Se deben colocar timbres en zonas próximas a los espacios de transferencia entre sillas y aparatos, a una altura comprendida entre 40 cm y 50 cm con respecto al nivel de piso terminado. Como mínimo se debe disponer por cabina sanitaria, dos percheros, colocados a una altura comprendida entre 105 cm y 140 cm con respecto al nivel de piso terminado.

Espejos: El borde inferior de los espejos, debe estar a una altura máxima de 90 cm sobre el nivel del piso terminado. El borde superior de los espejos debe estar a una altura mínima de 190 cm respecto al nivel de piso terminado. espacio de alcance y con mandos fáciles de manipular.



Alturas accesorios y barras de apoyo

¿Cómo deben ser las Salas de Audiencias?

Acceso: El acceso debe estar a nivel.

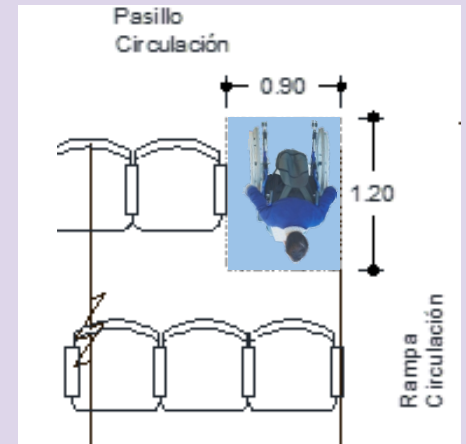
Zonas de asientos: se debe dejar espacios reservados para usuarios de sillas de ruedas. Estos espacios deben estar integrados a los demás asientos, de modo de posibilitar a la persona usuaria de sillas de ruedas permanecer junto a un asistente o quienes lo acompañen. Y deberán contar con un pasillo de circulación de 150 cm.

Estrado: se recomienda adaptar una rampa para que los jueces puedan acceder a las zonas más altas, ya sea desde su despacho, o que se considere una ruta alterna desde la sala de audiencias.

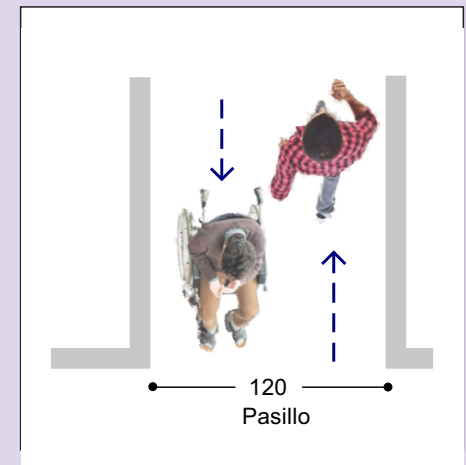
¿Cómo deben ser los Pasillos y Recorridos interiores?

Dimensiones: Los pasillos deberán tener un ancho mínimo de 120 cm, libre de obstáculos y desde el piso 210 cm de altura. No deben existir elementos que interfieran con el trayecto.

Todo objeto adosado a la pared en los pasillos de circulación, tanto en el interior como en el exterior de las edificaciones, deberán ser señalizados cuando se encuentren a una altura comprendida entre 30 cm m y 210 cm, desde el nivel de piso terminado y separado a más de 10 cm.



Ancho mínimo de la acera: 120 cm



Ancho libre de circulación 120 cm



Ancho libre de obstáculos